

LEY N° 9628

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una (1) fracción de terreno ubicada en el Ejido de la ciudad de María Grande, Distrito María Grande Primero, Departamento Paraná, sobre la Ruta Provincial N° 32; de diez (10) Hectáreas, Cerro Cerro (00) Areas, Cerro Cerro (00) Centiáreas, que es parte de un inmueble de mayor superficie de titularidad de la firma Jema Agropecuaria S.R.L., Plano de Mensura N° 90.795, Partida N° 140.297, inscripto en la matrícula del Registro Público de Paraná bajo el N° 159.938, dentro de los siguientes límites y linderos:

AL NORTE: De 312,00 mts., lindando con calle Int. Rivero;

AL OESTE: De 300,35 mts., lindando con Ruta Provincial N° 32;

AL SUR: De 364,16 mts., lindando con Jema Agropecuaria S.R.L. y,

AL ESTE: De 295,80 mts., lindando con Jema Agropecuaria S.R.L.;

Con el destino de ampliar el sector de radicación de empresas, industrias y/o proyectos productivos.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Municipio de la ciudad de María Grande, a realizar el procedimiento que establece el Decreto Ley N° 6.467, ratificado por Ley N° 7.495 y a promover los trámites expropiatorios en relación al inmueble caracterizado en el Artículo 1°. Asimismo, la Municipalidad de María Grande, deberá proceder a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias, a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que surja producto de la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANA, SALA DE SESIONES, 20 de Mayo de 2005.

Orlando Víctor ENGELMANN
Presidente H. C. de Diputados

Héctor José STRASSERA
Vicepresidente 1° H. C. de Senadores
a/c Presidencia.

Elbio Roberto GOMEZ
Secretario H. C. de Diputados

Sigrid KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

PROMULGACIÓN: 03/06/2005	LEY N° 9628 DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	BOLETÍN OFICIAL: 16/06/2005
-----------------------------	--	-----------------------------------